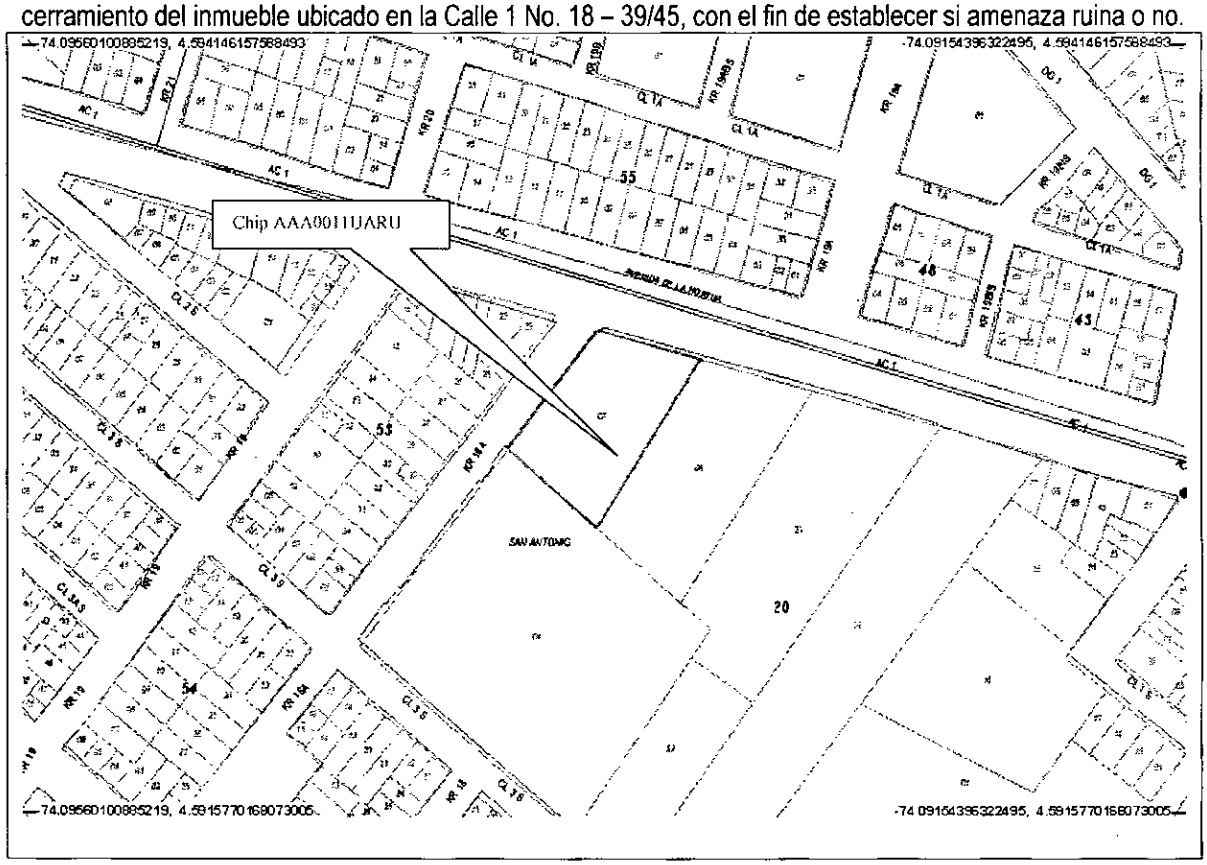
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1006

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(15) Antonio Nariño
UPZ:	(38) Restrepo
BARRIO:	San Antonio
DIRECCION:	Calle 1 No. 18 – 39/45 (Muro de Cerramiento)
CHIP:	AAA0011UARU
FECHA DE VISITA:	Noviembre 30 de 2007
SOLICITANTE:	Alcaldía Local de Antonio Nariño
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – Una (1) Familia
AREA:	140 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Calle 1 No. 18 – 39/45, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, de acuerdo con el oficio No. 315/07, en la Actuación Administrativa No. 184/2007

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el predio se está realizando una construcción en estructura metálica, no se permitió el ingreso sin embargo desde el exterior se pueden apreciar las condiciones del muro.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de cerramiento está construido en mampostería de arcilla, desde el exterior se aprecian machones intermedios en mampostería que sirven de contrafuertes. El muro está pañetado y pintado. El aspecto general

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

del muro se puede ver en las fotografías 1 y 2. Las dimensiones aproximadas son cuarenta metros de largo y tres metros con cincuenta centímetros de altura.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El acabado general del muro está en regular estado, se observa el deterioro de la pintura y el desprendimiento del acabado superficial, como se ilustra en las fotografías 1, 2, 3. En la parte superior del muro y en el extremo oriental se observa el desprendimiento de acabados como se ve en las fotografías 4 y 5; las condiciones anteriores no afectan la estabilidad del muro.

En la parte central del muro se observa una fisura que atraviesa el acabado del muro y aparece en la superficie de las unidades de mampostería, como se aprecia en la fotografía 6. En la fotografía 7 se puede ver que el muro no presenta pérdida de verticalidad.

En líneas generales no se observa daño en la estructura del muro de cerramiento, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del muro, extremo occidental

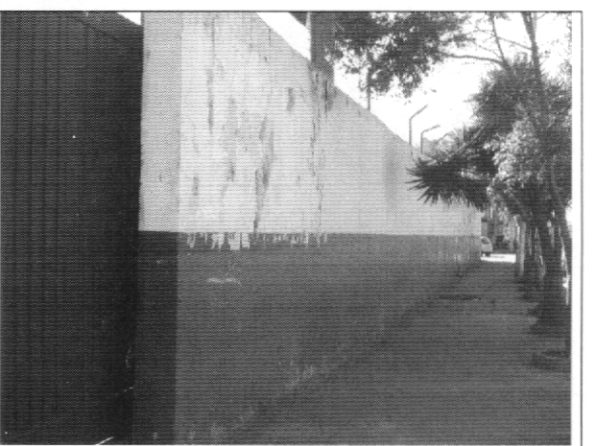


Foto 2. Muro de cerramiento, extremo oriental

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

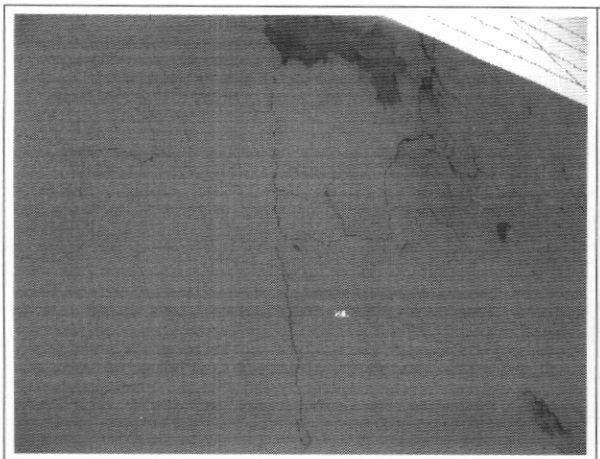


Foto 3. Deterioro en acabados



Foto 4. Desprendimiento de acabados parte superior

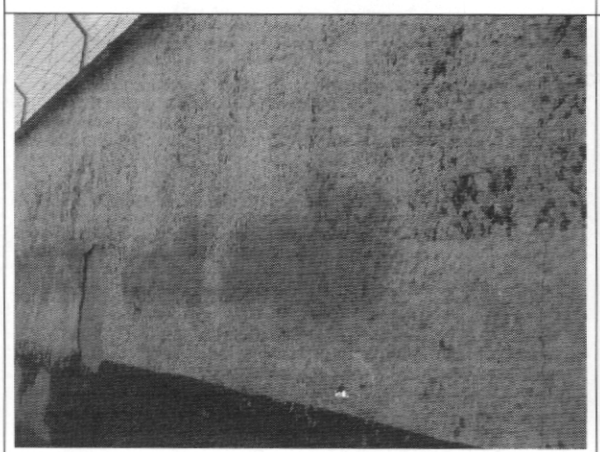


Foto 5. Deterioro en acabados, extremo oriental

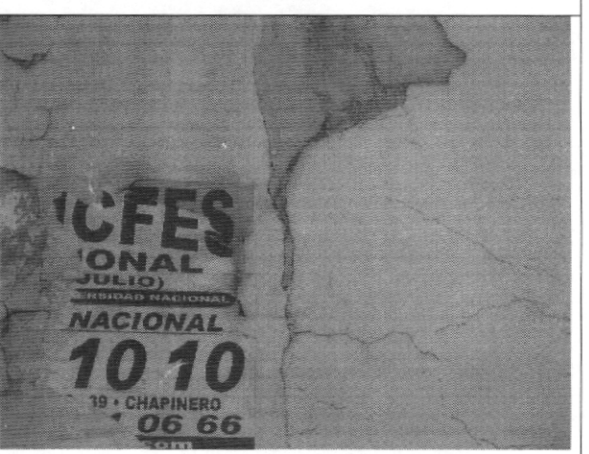


Foto 6. Fisura en la parte central del muro

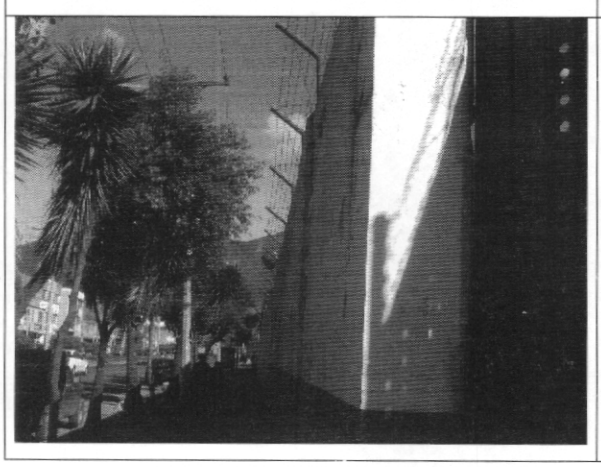


Foto 7. Vista general, no existe pérdida de verticalidad

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer el muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Calle 1 No. 18 – 39/45, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura del muro de cerramiento, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar las siguientes actividades:

- Reparar los acabados del muro
- Reparar la zona central del muro donde se presentan fisuras

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co